

**COMUNICADO N° 1  
ELECCIÓN CONSEJEROS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 618, que fija los estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto de la asamblea destinada a efectuar la elección de los consejeros designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, se comunica lo siguiente:

**1.- Fecha y medio:**

La asamblea se efectuará el 4 de abril de 2022 a las 10:00 horas, según establece la resolución exenta N° 277 de 2021, de forma telemática. Los enlaces y la plataforma para conectarse a la reunión serán compartidos con posterioridad.

Se ha determinado que la asamblea se realice de forma telemática por las siguientes razones:

- Emergencia sanitaria: La actual pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 representa un peligro para todos los habitantes del país, especialmente para adultos mayores, personas inmunodeprimidas y otras que no pueden vacunarse. El Ministerio de Salud, mediante el plan Paso a Paso, ha impuesto restricciones a la movilidad, los aforos en reuniones y a las actividades en general con el objetivo de resguardar a la población. En este contexto, y desde el comienzo de la pandemia, las herramientas tecnológicas han permitido la realización de encuentros entre personas sin contacto entre ellas. Estas herramientas permiten al Instituto cumplir la obligación legal y reglamentaria de realizar la asamblea y elección, sin exponer a sus asistentes, a los funcionarios y al personal de apoyo al contagio del virus. Esto prevendrá que cualquiera de las personas mencionadas deba enfrentarse al aislamiento, hospitalización e incluso muerte que puede producir la enfermedad COVID-19.
- Participación de organizaciones de la sociedad civil radicadas fuera de Santiago: Una de las problemáticas de una asamblea presencial es la exclusión, en los hechos, de organizaciones ubicadas fuera de la ciudad de Santiago. Las herramientas tecnológicas, que facilitan encuentros entre personas sin contacto, permiten salvar las barreras geográficas que afectan a muchas de las organizaciones pertenecientes al Registro. Esto permitirá una elección más inclusiva, con participación directa de organizaciones de todo Chile.

La realización de esta asamblea mediante medios tecnológicos se sustenta en la aplicación de las siguientes normas:

- El artículo 8°, inciso quinto del Decreto N° 618, del Ministerio de Justicia, de 2011, que aprueba los estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; el artículo 4° de la resolución exenta 398 de la Dirección del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de 2016, que aprueba texto refundido del reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos y; el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 215, de 20 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento de funcionamiento del registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos. Todas estas normas disponen la celebración de una asamblea en la que se realizará la elección, sin especificar el medio por el cual esta debe realizarse.
- Normativas sanitarias: Resolución 994 Exenta de la Subsecretaría De Salud Pública, de 30 de septiembre de 2021, que establece cuarto Plan "PASO A PASO", la que contiene normas generales respecto a medidas de distanciamiento físico y diversas restricciones para los aforos de actividades con interacción entre asistentes.

**2.- Instituciones habilitadas:**

Se consideran habilitadas para participar en la asamblea y votar las instituciones que, cumpliendo los requisitos, han sido incorporadas al Registro con 90 días de anticipación, esto es, hasta el 4 de enero de 2022, las que constan en la Resolución Exenta N° 28 de 2022 que se adjunta al presente comunicado.

### **3.- Vigencia de la personalidad jurídica**

Las instituciones señaladas en la Resolución Exenta N° 28, de 2022 deberán exhibir, al inicio de la asamblea, certificado de vigencia de su personalidad jurídica, emitido con una antelación no mayor a 30 días, esto es, con fecha 4 de marzo de 2022 o posterior.

En caso que la institución no cuente con personalidad jurídica vigente el día de la elección, al tenor de lo señalado precedentemente, no podrá sufragar.

### **4.- Facultad de votar**

La votación se realizará mediante una plataforma electrónica especialmente habilitada para el efecto. La información para acceder a ella, los detalles técnicos de su funcionamiento y un manual del usuario serán remitidos oportunamente.

Según establece la letra c) del artículo 4° del Reglamento de funcionamiento del Consejo del INDH, los representantes legales de las instituciones habilitadas para votar podrán ser representados en la votación. La forma en la cual se entregará dicho poder será comunicada oportunamente.

### **5.- Inscripción de candidatos**

Desde la fecha del presente comunicado y hasta antes del inicio de la asamblea, los interesados podrán presentar su candidatura a través de carta formal, para cuyos efectos utilizará el formulario N° 1, adjunto al presente comunicado.

La presentación de candidatura deberá contar con el patrocinio de a lo menos una institución del Registro. Cada institución del Registro no podrá patrocinar a más de un/a candidato/a. En el formulario mencionado se deberá incluir, además, la trayectoria del candidato, su firma y la firma del representante legal de la o las instituciones patrocinantes.

Junto con el formulario N° 1, el candidato deberá adjuntar una declaración jurada (formulario N° 2) sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo 6° de la Ley N° 20.405, esto es que no ser diputado, senador, alcalde, concejal, consejero regional, juez, fiscal del Ministerio Público, funcionario de la Administración del Estado o miembro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

Los documentos podrán presentarse en cualquier oficina del INDH hasta el día hábil (lunes a viernes, exceptuando festivos) anterior a la realización de la asamblea; o el día de la asamblea, antes de su inicio.

Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea se publicarán en la página WEB del Instituto dos días hábiles después de su recepción, para cuyos efectos los postulantes otorgan expresarán autorización.

Se adjuntan:

- a) Formulario N° 1: Inscripción de candidatura.
- b) Formulario N° 2: declaración jurada de no estar afecto por inhabilidades
- c) Resolución exenta N° 227 de 2021 que fija fechas relativas a la elección de consejeras y consejeros designados por instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos
- d) Resolución exenta N° 028 de 2022 que determina listado de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos habilitadas para votar en la elección de consejeros/as del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

**Formulario N° 1 Inscripción de candidaturas**

**INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA CONSEJERO DEL INDH DESIGNADO POR  
INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
DOMICILIO PARTICULAR	DOMICILIO LABORAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (máximo XXX caracteres)

TRAYECTORIA (máximo XXX caracteres)

INSTITUCIÓN PATROCINANTE	RUT
--------------------------	-----

REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea se publicarán en la página WEB del Instituto dos días hábiles después de su recepción, para cuyos efectos los postulantes otorgan expresarán autorización.

El candidato o la institución patrocinante podrán retirar la candidatura, por escrito firmado ante Notario o ante el Jefe de la Oficina Regional del INDH que corresponda, hasta antes del inicio de la asamblea.

FIRMA INSTITUCIÓN PATROCINANTE	FIRMA CANDIDATO

FECHA RECEPCIÓN	FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO INDH

**El presente formulario queda en poder del INDH. Se otorga fotocopia timbrada al interesado.**



## **Formulario N° 2, declaración jurada de cumplimiento de requisitos**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con el fin de participar como candidato en la elección de los consejeros del Instituto Nacional de Derechos Humanos designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, que se efectuará el 1 de abril de 2019, declaro bajo juramento cumplir con los requisitos correspondientes y no estar afecto a las inhabilidades para el cargo, establecidas en el artículo 6° letra e) de la Ley N° 20.405, que consisten en tener trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y no ser diputado, senador, alcalde, concejal, consejero regional, juez, fiscal del Ministerio Público, funcionario de la Administración del Estado o miembro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

**FIRMA CANDIDATO**